

INFORME N° 148 -2007-SUNAT/2B0000

MATERIA:

Se consulta si los recibos de honorarios profesionales del año 2000 pueden justificar trabajos realizados a favor de Municipalidades en el año 1999 o meses antes.

BASE LEGAL:

- Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT⁽¹⁾ (en adelante, RCP).

ANÁLISIS:

En principio, entendemos que la consulta formulada se encuentra dirigida a determinar si son válidos los recibos por honorarios emitidos a Municipalidades por servicios prestados con anterioridad a la fecha de impresión de dichos comprobantes de pago.

Específicamente, se trata de recibos por honorarios impresos en el año 2000 que sustentan servicios prestados en 1999.

Al respecto, cabe indicar lo siguiente:

El artículo 1° del RCP dispone que el comprobante de pago es un documento que acredita, entre otros, la prestación de servicios.

Por su parte, el artículo 2° del RCP establece que sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el citado Reglamento, entre otros, los recibos por honorarios.

Cabe indicar que los requisitos y características de los comprobantes de pago se encuentran detallados en los artículos 8° y 9° del citado RCP.

Así, por ejemplo, el inciso c) del numeral 2.4 del artículo 8° del RCP dispone que los recibos por honorarios deberán contener como información necesariamente impresa, entre otros, la fecha de impresión.

2. Como se puede apreciar, los recibos por honorarios serán considerados comprobantes de pago en la medida que contengan los requisitos y características establecidos en el RCP. Entre los requisitos mínimos que deben contener dichos comprobantes de pago se encuentra la fecha de impresión.

¹ Publicada el 24.1.1999 y normas modificatorias.



No obstante, si bien los recibos por honorarios deben contener como requisito mínimo la fecha de impresión, el RCP no ha establecido que dichos comprobantes de pago únicamente puedan ser emitidos a efecto de sustentar servicios realizados con posterioridad a su impresión.

En ese sentido, los recibos por honorarios emitidos por servicios realizados con anterioridad a su impresión serán válidos en la medida que cumplan con todos los requisitos y características establecidas en el RCP.

CONCLUSIÓN:

Los recibos por honorarios impresos en el año 2000 emitidos a Municipalidades por servicios realizados en 1999, serán válidos en la medida que cumplan con todos los requisitos y características establecidas en el RCP.

Lima, 09 AGO 2007


CLARA ROSSANA URTEAGA GOLDSTEIN
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL JURIDICA



abc
A0349-D7

Comprobantes de Pago - Emisión de recibos por honorarios por servicios prestados con anterioridad a su impresión.